

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 812-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 04 Diciembre 2009

VISTOS:

El Oficio N° 2905-2009/GPP/RENIEC (12NOV2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 445-2009/SGPR/GPP/RENIEC (12NOV2009) emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización; el Oficio N° 2235-2009/GRC/RENIEC (09NOV2009) de la Gerencia de Registros Civiles, el Oficio N° 786-2009/SGGTRC/GRC/RENIEC (26MAY2009) de la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles y el Informe N° 1414-2009-GAJ/RENIEC (16NOV2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, la Resolución Jefatural N° 116-2009-JNAC/RENIEC (02MAR2009) aprobó la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, segunda versión;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 173-2009-JNAC/RENIEC (30MAR2009) se aprobó la Directiva DI-250-GRC/013 “Reposición de Actas con Participación del Ciudadano”, primera versión, correspondiente a la Gerencia de Registros Civiles;

Que, dicho documento normativo se sustenta en la Ley N° 29312, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” (07ENE2009) la que regula el procedimiento de reposición de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos, la que derogó la Ley N° 26242;

Que, resulta necesario optimizar los documentos de gestión existentes, que establezcan los lineamientos y acciones a seguir para la reposición de las actas registrales con participación del ciudadano, buscando la correcta y sistemática aplicación de lo establecido en el Artículo 7 y siguientes de la Ley N° 29312;

Que, así también, en el Oficio N° 786-2009/SGGTRC/GRC/RENIEC (26MAY2009) de la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, se sustentan los diversos supuestos regulados en el documento normativo adjunto;

Que, el Informe N° 000445-2009/SGPR/GPP/RENIEC (12NOV2009) de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, concluyó, que el proyecto de Directiva propuesta por la Gerencia de Registros Civiles, se encuentra adecuado a los lineamientos dispuestos por la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 116-2009-JNAC/RENIEC (02MAR2009);

Estando a la propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado por la Resolución Jefatural N° 527-2009/JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 173-2009-JNAC/RENIEC (30MAR2009), que aprobó la Directiva DI-250-GRC/013 “Reposición de Actas con Participación del Ciudadano”, primera versión.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-250-GRC/013 “Reposición de Actas con Participación del Ciudadano”, segunda versión, correspondiente a la Gerencia de Registros Civiles, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la Directiva DI-250-GRC/013 “Reposición de Actas con Participación del Ciudadano”, segunda versión, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.reniec.gob.pe, el texto de la Directiva aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL